

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE  
FECHA 27 DE ENERO DE 2017**

**Asistentes**

**Presidente**

D. Francisco Carlos del Castillo Cañizares

**Concejales**

Doña Ascensión Romero Santofimia

Don Antero Manuel Murillo Navarro

**Secretario:**

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la casa consistorial de la villa de Torrecampo, cuando son las once horas del día 27 de enero de 2017, se reúnen los señores y las señoras que arriba se indican con el fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, que debe tratar los asuntos que a continuación se expresan. No asiste Doña María Rosa Cabrera Pastor. Preside el Sr. Alcalde. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

**UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Vista el acta de la sesión anterior, de 31 de diciembre de 2016, y hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

**DOS.- SOLICITUDES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO. RATIFICACIÓN DE DECRETOS:** Por unanimidad,

**Primero:** Vistos los expedientes tramitados, en los que consta informe técnico y jurídico, se acuerda conceder las siguientes licencias urbanísticas:

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Reformas. residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el Técnico Municipal: 250,00 euros.

d.- Situación de la obra: Calle Vieja, 7.

e.- Referencia catastral: 4098022UH5549N0001MT

f. Nombre o razón social del promotor: MARCELINO EXPOSITO JORDAN.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

**Segundo:** Se acuerdo ratificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de enero de 2016, cuyo tenor literal es como sigue:

*Vista la solicitud de don FRANCISCA HARO RUIZ, con DNI nº 75696506X, el informe del técnico y el del Secretario de la Corporación, por*

*razones de urgencia y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente Decreto he resuelto conceder la siguiente licencia urbanística:*

- a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.*
- b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones. residencial.*
- c.- Presupuesto de ejecución material, según el Técnico municipal: 7.600,00 euros.*
- d.- Situación de la obra: calle Antonio Barroso, 66.*
- e.- Referencia catastral: 3798033UH5539N0001EQ*
- f. Nombre o razón social del promotor: FRANCISCA HARO RUIZ.*
- g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.*
- i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.*
- j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.*
- k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.*

*De este Decreto se dará cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno que se celebre.*

**Tercero:** Vista la solicitud de don Adrián Pérez Campos, en representación de la Peña Cultural Belén Viviente de Torrecampo, de instalación de una barra con música en la plaza de la Iglesia el día 3 de febrero, a fin de celebrar la festividad de La Candelaria, así como de cesión del equipo de música municipal, 200 sillas y 15 mesas, y hallada conforme, se acuerda acceder a lo solicitado.

El solicitante se hace responsable de la organización de lo solicitado y de la custodia y devolución de los bienes municipales.

**TRES.- APROBACIÓN DE FACTURAS:** Vista la relación de facturas presentada por la Secretaría-Intervención y hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

**CUATRO.- DECLARACIÓN DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA:** La Asociación MAMARÉ-grupo de apoyo a la Lactancia Materna Los Pedroches va a formular a la institución sanitaria pertinente una solicitud para que se ponga en marcha una consulta de lactancia materna para el Área Sanitaria Norte.

Este Ayuntamiento entiende que las instituciones sanitarias han de asegurar que los servicios de asistencia a la maternidad y a la infancia preparen y atiendan a las madres con la ayuda necesaria para iniciar, establecer y mantener la lactancia materna, a fin de mejorar la calidad de vida tanto de esas madres como de los bebés lactantes, lo que requiere una atención pormenorizada y un seguimiento especial, lo que está en

consonancia con la petición que formula la Asociación antes mencionada.

En consecuencia, por unanimidad, se acuerda mostrar el apoyo a la puesta en marcha de una consulta de lactancia materna para el Área Sanitaria Norte.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las cero horas y cincuenta y cinco minutos minutos, el Sr. Presidente da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº EL ALCALDE,  
Francisco Carlos del Castillo Cañizares